

En breve

MOTIVOS PARA CELEBRAR

“En el futuro la solución a los problemas económicos tendrá que hacerse en forma técnica”, fue la premisa que uno de los consejeros del Gobierno del general Jorge Ubico hiciera a éste, previo a sugerirle la fundación de una Facultad de Ciencias Económicas en Guatemala, que quedara adscrita a la universidad Nacional.

Siendo el general Ubico un fanático de las cuestiones contables quién aseguraba que “cuando la contabilidad era buena la economía debía también ser buena”, el 25 de mayo de 1937, es decir después de 108 años que apareciera la economía en el país con estudios formales, Ubico dictó la creación de la anhelada Facultad de “los números y la lógica”, según lo indica el historiador Ernesto Chinchilla, en su libro Puak. Historia económica de Guatemala.

Los esfuerzos en busca de reconocer esta ciencia a quienes la practican continuó y el 6 de agosto de 1937, la Facultad de Ciencias Económicas inició oficialmente sus actividades. Por ese motivo, por medio del Oficio No. 136 emitido el 20 de septiembre del año 2000, la Junta Directiva del Colegio de economistas, Contadores Públicos, Auditores y Administradores de Empresas solicitó al Ministerio de Gobernación se estableciera el 6 de agosto como el Día del Profesional de las Ciencias Económicas.

El Acuerdo Gubernativo No. 133-2001 concedió la petición y al ser publicado en el Diario Oficial de Guatemala el 20 de abril de 2001, se difundió la noticia en el país, dejando establecido que el 6 de agosto de cada año debía celebrarse EL DÍA DEL PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS.

Después de siete años de celebrar anualmente este día, la Contraloría General de Cuentas (CGC), aprovecha para enviar una felicitación a todos los profesionales que ejercen esta ciencia, así como a instarlos para que con su trabajo continúen haciendo de Guatemala la gran nación que todos queremos, ¡felicidades en su día!

CGC Y FRENTE NACIONAL POR LA DIGNIDAD, FIRMAN CARTA DE ENTENDIMIENTO



Representantes del FNDG, Contraloría General de Cuentas y Procuraduría de los Derechos Humanos, durante la actividad.

El pasado martes 29 de julio el Contralor General de Cuentas, Lic. Carlos Mencos Morales, firmó con representantes del Frente Nacional por la Dignidad Guatemalteca FNDG, una Carta de Entendimiento que tiene como objeto ser un mecanismo de cooperación interinstitucional, a efecto de que las funciones de fiscalización de los recursos públicos y de evaluación de los resultados de la gestión pública se desarrollen de acuerdo a la normativa legal, a los principios de eficiencia y eficacia en sus labores y a las expectativas de la población guatemalteca para lograr la transparencia y buen uso de los recursos públicos, en un ambiente de respeto y armonía.

En la actividad participó como testigo de honor el Procurador de los Derechos Humanos, Dr. Sergio Morales Alvarado, quien reconoció el buen trabajo en pro de la fiscalización de los fondos del Estado que realizan las actuales autoridades de la Contraloría.

El Presidente del FNDG, Rubén Escalante Bolaños, agradeció la cooperación y el cambio que se ha hecho en la entidad fiscalizadora de los

fondos públicos. “Con estas acciones se demuestra la buena voluntad del actual Contralor, quien se ha caracterizado por tomar en cuenta a los distintos actores, especialmente en la fiscalización social”, señaló.

Por su parte, el Procurador Sergio Morales, indicó que: “la firma de este documento, representa la sabiduría que tiene el actual Contralor General de Cuentas, quien sabe que con el apoyo del pueblo, puede hacer un ejercicio de control y supervisión adecuada”.

“Quiero reconocer la lucha y tenacidad que ha tenido el Frente Nacional por la Dignidad Guatemalteca, que en tan poco tiempo ha hecho cosas importantes para el país. Como Contraloría General de Cuentas necesitamos aliados con quienes le apostemos a la transparencia, a la probidad y honestidad; todos estamos obligados a sumarnos a este esfuerzo,” expresó el Contralor, Lic. Mencos Morales.

El acuerdo suscrito entre el FNDG y la Contraloría, tendrá un período de vigencia que comprende del 01 de agosto de 2,008 al 31 de julio de 2,009.